



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Oruro, Diciembre 14 del 2017
RECT/SG.N°1998/17

Señor:
Lic. Augusto Vela Chacón
DECANO FCEFA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento, tengo a bien remitir fotocopia de la Resolución Rectoral: N°. 0447/17 APROBACIÓN REGLAMENTOS ACADÉMICOS Y ECONÓMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN (P.E.T.) 2017 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dra. Darcy M. Gallardo Navia
SECRETARIA GENERAL RECTORADO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	D E C A N O
RECIBIDO	
Hs. 11:13	
Fecha 14 DIC 2017	
Fol. [signature]	

Cc: Arch.SG.
Adj. Fol.RRN°0447/17



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 - Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

RESOLUCION RECTORAL No. 0447/2017

APROBACIÓN REGLAMENTOS ACADÉMICO Y ECONÓMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN (P.E.T.) 2017
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

A, 21 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución del HCU N° 49/13 de fecha 22 de abril de 2013 se aprueba el Reglamento del Programa Especial de Titulación – PET de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su Art. 3 "... toda vez que se lance una convocatoria, esta debe obligatoriamente efectuarse en el marco de un Reglamento Especifico aprobado por el Honorable Consejo Facultativo, el mismo que deberá elaborarse en los términos del presente Reglamento y ser aprobado por una Resolución Rectoral...."

Que, mediante nota FCEFA OF DEC N° 428/2017 de fecha 14 de septiembre, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 207/2017 de fecha 3 de septiembre, donde se aprueba los Reglamentos Académico y Económico del Programa Especial de Titulación (P.E.T.) 2017.

Que, la Dirección de Planificación Académica mediante nota DPA N° 0908/2017 de fecha 23 de octubre e informe DPA 602/2017 de fecha 19 de octubre hace conocer que los Reglamentos Académico y Económico del Programa Especial de Titulación (P.E.T.) 2017 de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas previa incorporación de la "tabla de valoración de antecedentes laborales" en el reglamento académico debe continuar con los trámites pertinentes para su aprobación ante las instancias correspondientes.

Que, mediante nota FCEFA OF DEC N° 545/2017 de fecha 13 de noviembre el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas hace conocer que la Tabla de valoración de antecedentes laborales ha sido incluido en el anexo N°1.

Que, el Rector con el informe emitido por la Dirección de Planificación Académica instruye la emisión de Resolución Rectoral.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el Reglamento Académico del Programa Especial de Titulación (P.E.T.) 2017 de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas en sus cinco capítulos, veintiséis artículos y anexos.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION (P.E.T.) 2017 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (Definición) El Programa Especial de Titulación (P.E.T.), se constituye en una modalidad de graduación para aquellas personas que concluyeron sus estudios (Plan antiguo) y/o aprobaron todas las asignaturas del plan de estudios (Plan actual) excepto Seminario Terminal II, en las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas, asimismo, egresados de otras universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, de carreras que oferta la Facultad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 2.- (Objetivos) El Programa Especial de Titulación, tiene por objeto lograr la titulación de los estudiantes de la F.C.E.F.A. y egresados de otras Universidades del Sistema, permitiéndoles obtener el Diploma Académico y el Título en Provisión Nacional, mediante la elaboración, presentación y defensa oral pública satisfactoria de una MEMORIA PROFESIONAL, o en su caso, de un PROYECTO DE GRADO, dirigidos por un tutor.

Artículo 3.- (Convocatoria) Se emitirá Convocatoria Pública a participar del Programa Especial de Titulación, previa aprobación en el Honorable Consejo Facultativo. La convocatoria será difundida por los medios de comunicación que sean convenientes.

CAPÍTULO II
DE LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Artículo 4.- (Requisitos) Para ser partícipe del Programa Especial de Titulación, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos para su verificación y autorización, en las oficinas de Coordinación del Programa:

- a) Solicitud escrita dirigida al Señor Decano de la Facultad.
- b) Fotocopia legalizada del Certificado de Habilitación o Conclusión de Estudios o Egreso, según corresponda.
- c) Historial académico, original
- d) Certificado o resolución de convalidación, si corresponde.
- e) Certificados de calificaciones originales.
- f) Fotocopia Legalizada de Diploma de Bachiller
- g) Certificado de nacimiento, original y actualizado.
- h) Fotocopia de Cédula de Identidad firmada, con valor de verificación.
- i) Comprobante del primer pago para participar en el programa.
- j) Currículum Vitae documentado (documentos originales y fotocopias) y ordenado de acuerdo a modelo especificado, para los postulantes al GRUPO "A" (Artículo 8), requisito sólo para egresados con 5 ó más años de experiencia profesional en su rama.
- k) Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del Programa Especial de Titulación, firmado por el postulante.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Artículo 5.- (Verificación) El Coordinador del Programa, es responsable de la verificación de los documentos presentados por los postulantes para su inscripción para el efecto se hará uso del Formulario de Verificación de Requisitos. Concluido el periodo de inscripciones deberá elaborar un informe a las autoridades facultativas y de carrera, sobre el número de participantes.

Artículo 6.- (Plazas Limitadas) El número de plazas será determinado por cada Departamento que administra carreras terminales, mediante resolución expresa de su Honorable Consejo de Departamento, el que debe tener relación con el número de docentes habilitados como tutores y tribunales.

CAPÍTULO III DE LAS CATEGORÍAS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 7.- (DE LA CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES) El Programa Especial de Titulación, clasificará a los postulantes en dos categorías: "A" y "B".

Artículo 8.- (CATEGORÍA DE GRADUACIÓN "A")

De los clasificados en la Categoría "A". Ingresarán a la Categoría "A", los postulantes que concluyeron sus estudios hace 5 años o más y durante ese tiempo mantuvieron una actividad directamente relacionada con la profesión que han estudiado; además de haber tenido un destacado ejercicio laboral (ocupando cargos de dirección que demandan un profesional, dirigen uno o más profesionales, etc.). Se asume que ellos, han cumplido con la modalidad de titulación denominada Proyecto de Grado Dirigido. La clasificación se realizará de acuerdo a una Tabla de Valoración de Antecedentes Laborales (**Anexo 1**), debiendo los postulantes alcanzar el puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100 para ser admitidos en la Categoría "A". Los antecedentes laborales, serán evaluados por la Comisión de Evaluación integrada por tres (3) docentes designados por la Dirección de Departamento respectiva.

Del trabajo a realizar. Los postulantes clasificados en esta categoría, deben elaborar una Memoria Profesional de acuerdo a condiciones, contenido y formatos proporcionados por la Coordinación del Programa. Esta actividad estará guiada por un tutor y deberá ejecutarse en el plazo de tiempo establecido en el Cronograma de Actividades Académicas del P.E.T. Una vez concluida la Memoria Profesional, el postulante presentará a la Coordinación del Programa cuatro ejemplares de su trabajo, debiendo acompañar además las Fichas de Seguimiento de las reuniones con el Tutor y un informe favorable del Tutor, donde se acredite que la Memoria Profesional puede ser evaluada por los miembros del tribunal correspondiente.

De la evaluación. La Memoria Profesional será evaluada por la Coordinación (en los aspectos formales de la presentación) y el tribunal conformado por tres miembros designados por la Dirección de Departamento correspondiente. Si la evaluación NO es satisfactoria, la Memoria Profesional será devuelta al postulante por una (1) única vez para la modificación o corrección de las observaciones correspondientes. Salvadas las observaciones en el tiempo establecido, el Tribunal emitirá un informe final "INFORME DE CONFORMIDAD", la Coordinación del Programa con la Dirección de Departamento, fijarán día y hora para la defensa oral y pública de la Memoria Profesional, previa presentación de cuatro ejemplares en limpio de dicha Memoria Profesional.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia



Concluida la defensa oral y pública de la Memoria Profesional, se procederá a la elaboración del acta respectiva. La nota mínima de aprobación es de 51 puntos en una escala de 0 a 100 puntos. Los postulantes aprobados quedarán habilitados para tramitar su Diploma Académico y su Título en Provisión Nacional, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Artículo 9.- (CATEGORÍA DE GRADUACIÓN "B")

De los clasificados a la Categoría "B". Ingresarán a la Categoría "B" los postulantes que no alcanzaron el mínimo exigido para ingresar a la Categoría "A", así como aquellos que concluyeron sus estudios hace tres o más años y que cuenten con la documentación correspondiente.

Del trabajo a realizar. Los postulantes clasificados en la Categoría "B", deberán elaborar un Proyecto de Grado Dirigido como requisito de graduación, con un tutor y en el período establecido en el Cronograma de Actividades Académicas del P.E.T.

Artículo 10.- (CURSO SOBRE METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO). La Facultad o cada Departamento que administra carreras terminales, en función al número de inscritos, realizarán un curso "Metodología de Elaboración del Proyecto de Grado Dirigido" para los postulantes de la Categoría "B", con una duración de veinte horas académicas. En el curso, cada postulante recibirá un *Documento Guía para la elaboración del Proyecto de Grado Dirigido*. El curso será organizado por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas. La participación de los postulantes en el curso es voluntaria.

Artículo 11.- (DEL PERFIL DE PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO). La aprobación del tema del Proyecto de Grado Departamento. Una vez designado el tutor, el postulante tendrá 20 días calendario para elaborar y presentar, con apoyo de su tutor, el perfil de su Proyecto de Grado Dirigido, debidamente aprobado y con visto bueno de su Tutor en un informe, a la Coordinación del Programa para ser enviado a la Dirección de Carrera.

Presentado el perfil del Proyecto de Grado Dirigido en tres ejemplares, la Dirección de Departamento designará al tribunal (conformado por tres miembros) que revisará y aprobará, si corresponde, el perfil del Proyecto de Grado Dirigido en un plazo no mayor a diez días calendario.

De no ser aprobado por existir observaciones de fondo, se devolverá el perfil al interesado, para que en el plazo de 10 días calendario pueda corregir y presentar su perfil nuevamente para su aprobación.

Artículo 12.- (DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO) Una vez aprobado el perfil del Proyecto de Grado Dirigido, el postulante tendrá noventa días para elaborar y presentar a la Coordinación del Programa cuatro ejemplares del Proyecto de Grado Dirigido en borrador, adjuntando una nota de la empresa que respalde su Proyecto, además de un Informe de aprobación del Tutor y las fichas de seguimiento. Los ejemplares serán entregados a la Dirección de Departamento para su distribución al tribunal designado. El tribunal tendrá un plazo máximo de quince días para revisar el Proyecto de Grado Dirigido en borrador, debiendo realizar por escrito las

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

observaciones y recomendaciones que correspondan, las mismas deben ser entregadas al tutor y al postulante.

Artículo 13.- (DE LA ELABORACIÓN Y APROBACION DEL PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO) Conocidas las observaciones y recomendaciones del Tribunal, el postulante tendrá un plazo de 20 días para corregir su Proyecto de Grado, una vez salvadas las mismas, el tribunal tendrá 10 días para emitir informe de conformidad a la Coordinación del Programa. Con el informe de aprobación del Tribunal, el postulante deberá presentar cuatro ejemplares empastados del Proyecto de Grado, adjuntando:

- a) Carta de solicitud para fijar día y hora de defensa, dirigida al Decano de la Facultad
- b) Comprobantes de pago de obligaciones económicas previstas en el presente

El proyecto realizado deberá ser un trabajo inédito, original, además personal, en caso de encontrar copias o proyectos iguales se procederá al retiro directo del postulante en cualquier etapa del desarrollo del programa.

Artículo 14.- (DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO) Una vez recibido los cuatro ejemplares del trabajo, la Dirección de Departamento hará entrega de los ejemplares a los Tribunales. La Coordinación del Programa, previa coordinación con la Dirección de Departamento, fijarán día y hora para la defensa oral y pública del Proyecto de Grado Dirigido.

La presentación pública tendrá una duración de treinta minutos como máximo, destinándose otros treinta minutos como máximo para la fase de preguntas y respuestas. Las defensas se efectuarán siempre que al menos dos miembros del tribunal estén presentes en tal caso el Director de Departamento deberá participar de la defensa como tercer tribunal.

Concluida la defensa formal, el Tribunal en sesión reservada, realizara la evaluación correspondiente, tomando en cuenta los siguientes aspectos de valoración, en una escala numérica de 1 a 100.

-	Desenvolvimiento en la exposición y empleo de terminología Técnica	0 a 30 puntos
-	Conocimientos demostrados en la exposición	0 a 30 puntos
-	Conocimientos demostrados en la ronda de preguntas y respuestas	0 a 40 puntos
	TOTAL	100 puntos

La no presencia del postulante a este acto, automáticamente significará REPROBACION.

Artículo 15.- (DEL ACTA DE APROBACIÓN) Una vez concluida la defensa oral y pública del Proyecto de Grado Dirigido, los miembros del Tribunal elaborarán el acta correspondiente.

En el acta también estará inscrito el nombre del Tutor más la firma de asistencia del mismo para su respectivo seguimiento. La escala de calificaciones para este propósito es la siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Menor a 51 puntos	REPROBADO
51 a 59 puntos	SUFICIENTE
60 a 79 puntos	BUENO
80 a 100 puntos	EXCELENTE

Los postulantes que obtuviesen una calificación mayor o igual a 51 puntos, quedarán habilitados para tramitar su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. Para lo cual, una vez terminado el proceso de Graduación, la Dirección de Departamento, remitirá para cada caso, en formulario oficial al Decano de la Facultad la solicitud del trámite del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, adjuntando el acta original de la defensa oral pública y los siguientes documentos:

- Certificado de solvencia universitaria y Comprobante de Pago.
- 2 fotografías tamaño 6x6 cm. a color con fondo perla (sin lentes).
- Certificado de la DICyT de haber depositado su Proyecto de Grado Dirigido más el comprobante pago.
- Fotocopia legalizada de su cedula de identidad más el comprobante de pago.
- Folder amarillo con acofaster.

Una vez culminada la defensa, el interesado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para hacer llegar a la oficina de la Coordinación los documentos indicados, caso contrario el comprobante de pago por derecho de Trámite de Diploma Académico y Provisión Nacional quedarán nulos, quedando bajo la responsabilidad del postulante.

La Coordinación del Programa se encargará de realizar la Hoja de Ruta, para posteriormente remitir el trámite a Vicerrectorado y posterior impresión del Diploma Académico en la Sección títulos.

Artículo 16.- (SOBRE LA REPROBACION EN LA DEFENSA FORMAL) En caso que el postulante tuviese observaciones de fondo y hubiese reprobado en la defensa formal, tendrá un plazo de 20 días calendario para corregir su Proyecto de Grado y volver a presentar al Tribunal, en caso contrario, la Dirección de Departamento remitirá el Acta de Defensa a la Oficina de Coordinación considerándose como reprobado.

CAPÍTULO IV DE LOS PROCESOS

Artículo 17.- (DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA) El Coordinador del Programa será designado por el Honorable Consejo Facultativo, debiendo suscribirse contrato tomando en cuenta la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario. La Coordinación del Programa, debe hacer un seguimiento continuo sobre el cumplimiento del Cronograma y Reglamento vigente del Programa Especial de Titulación, asimismo, al o los asistentes de coordinación.

Artículo 18.- (DEL TUTOR) El Tutor será designado por el Director de Departamento en coordinación con el Vicedecano, **preferentemente tomando en cuenta la sugerencia del postulante.** Todos los docentes, tutores de seminario y facilitadores de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas, excepto Decano, Vicedecano, Directores de Departamento y Coordinador del P.E.T. pueden ser



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

designados tutores, siempre y cuando no tengan incompatibilidad horaria. El docente TUTOR, es responsable de dirigir el PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO. Un docente NO podrá ser tutor de más de cuatro postulantes simultáneamente. El tutor deberá reunirse con el postulante al menos dos horas académicas por semana, hecho que debe constar en la Ficha de Seguimiento. **La presencia del tutor en la defensa oral y pública de la Memoria Profesional o del Proyecto de Grado Dirigido es obligatoria.**

El postulante podrá entregar en oficina de la Coordinación del Programa, la nota de solicitud de Tutoría con la aceptación del Docente y visto bueno de la Dirección de Departamento.

Los tutores que no cumplan a cabalidad sus funciones serán sancionados con descuentos económicos. Se suscribirá el contrato tomando en cuenta la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario

Artículo 19.- (DE LOS TRIBUNALES) Cada tribunal estará conformado por tres miembros. Los miembros de un tribunal serán designados por el Director de Departamento en coordinación con el Vicedecano, pudiendo recaer la misma en docentes titulares e interinos, tutores de seminario, facilitadores y profesionales externos por prelación. El memorándum de designación será elaborado por la Coordinación del Programa tomando en cuenta la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario. Los miembros del Tribunal tendrán un plazo de quince días calendario para la revisión del perfil de la Memoria Profesional o del Proyecto de Grado Dirigido y quince días calendario para la revisión del borrador de la Memoria Profesional o del Proyecto de Grado Dirigido. Las autoridades a nivel Universidad, Facultad, Carrera, o Departamento pueden ser miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal, tienen la obligación de excusarse para cumplir esta función, en los siguientes casos:

- Cuando exista relación de parentesco familiar con alguno de los postulantes (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad)
- Si es Jefe o Subalterno del postulante
- Sea de conocimiento público, la existencia de conflictos con el postulante.

Artículo 20.- (DE LA REVISIÓN DE PERFILES Y BORRADORES) Los tribunales solo podrán revisar y entregar las observaciones correspondientes hasta la fecha indicada en el cronograma de actividades. De ser necesario, la Coordinación emitirá una orden para la suspensión de revisiones al proyecto en las diferentes etapas del desarrollo del programa.

Los tribunales que excedan los plazos establecidos con más de 3 días, serán sancionados con descuentos económicos, establecidos por autoridades de la Facultad. La Dirección de Departamento tiene atribuciones para cambiar a miembros de un tribunal por causa justificada, con autorización del Vicedecano

Artículo 21.- (DEL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS) Los postulantes que incumplan los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades Académicas del Programa podrán, previa presentación de solicitud escrita y justificada, contar con un plazo adicional de quince días calendario en todo el Programa. Los postulantes que incumplan este plazo adicional serán



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

definitivamente excluidos del Programa, entendiéndose que han incumplido el *Documento de Compromiso de Participación y Cumplimiento de la Normativa del PET*, suscrito al momento de su inscripción, no teniendo opción a ningún reclamo.

Por otro lado, la Coordinación del Programa hará un seguimiento continuo sobre el desarrollo del proyecto del postulante. Las notificaciones, informaciones u observaciones de la Coordinación hacia el postulante se las hará, vía correo electrónico teniendo ésta la misma fuerza legal que si se le entregaría una nota en forma personal.

Artículo 22.- (DE LA REPROBACIÓN O ABANDONO DEL P.E.T.) De conformidad al *Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del PET*, suscrito por el postulante a tiempo de inscribirse al programa; el postulante que no alcance la nota mínima de aprobación en la defensa oral y pública o abandone el programa en cualquier etapa del desarrollo y por cualquier razón, perderá todos los montos pagados hasta la fecha. La Facultad y la Universidad, no atenderán ningún reclamo sobre el tema.

Artículo 23.- (DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO) Las autoridades de la Facultad y de Departamento, realizarán un control y seguimiento exhaustivo al personal involucrado directamente al Programa Especial de Titulación (Postulante, Tutor, Tribunal, Coordinador y Asistente de Coordinación), mediante una aplicación WEB para el cumplimiento del cronograma.

Artículo 24.- (CIERRE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN) Una vez culminada las defensas de la Memoria Profesional o los Proyectos de Grado Dirigidos, la Coordinación del Programa de acuerdo al cronograma tiene 20 días hábiles para iniciar con los trámites de Diploma Académico, Título en Provisión Nacional y cierre del Programa Especial de Titulación gestión 2017, posterior al cierre no se aceptarán solicitudes de cumplimiento de actividades faltantes por parte de los postulantes, ni emisión de documentos para los trámites de Diploma Académico y Título en Provisión Nacional (Artículo 14, Resolución H.C.U. 49/13).

CAPÍTULO V
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 25.- (DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS) Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Honorable Consejo Facultativo.

Artículo 26.- (DE LAS DEROGACIONES) Se derogan todas las disposiciones facultativas contrarias al presente reglamento.

Reglamento del Programa Especial de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas, aprobado mediante Resolución N° 207/2017 del Honorable Consejo Facultativo, a los trece días del mes del mes de septiembre de dos mil diez y siete años.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

ARTICULO SEGUNDO.-

Aprobar el Reglamento Económico del Programa Especial de Titulación (P.E.T.) 2017 de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas en sus dos capítulos, doce artículos y anexos.

**REGLAMENTO DEL REGIMEN ECONOMICO PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN (P.E.T.)
2017 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

CAPÍTULO I

DE LOS PAGOS POR PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS

Artículo 1.- (DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LOS POSTULANTES)
Cada postulante al Programa Especial de Titulación, pagará un monto de Bs 11.970.- (Once mil novecientos setenta 00/100 Bolivianos) por concepto de: inscripción, desarrollo del programa y derechos de titulación.

El pago del monto previsto se efectuará en tres cuotas y de la siguiente forma: **50%** al inscribirse al Programa; **25%** a tiempo de presentar el primer borrador de la Memoria Profesional o Proyecto de Grado Dirigido y el **25%** restante a tiempo de presentar su solicitud de defensa oral pública de su Memoria Profesional o Proyecto de Grado Dirigido. Todos los pagos se efectuarán en la Sección Caja (Tesoro Universitario) dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

Artículo 2.- (DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS GENERADOS) Los recursos económicos generados por el Programa Especial de Titulación, serán distribuidos de la siguiente manera:

Veinticinco por ciento (25%) Del total de recursos generados, serán destinados a los recursos propios de la Universidad por concepto de derechos de titulación (valores del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional) y aporte al funcionamiento institucional.
Setenta y cinco por ciento (75%) Del total de recursos generados, serán destinados a los recursos extraordinarios de la Facultad. Serán utilizados para pagar los gastos de operación del Programa (coordinador, asistente de coordinador, tutores, tribunales, docentes del curso de Metodología de Elaboración del Proyecto de Grado Dirigido) y atender las necesidades facultativas, definidas por el Honorable Consejo Facultativo mediante Resolución expresa.

Artículo 3.- (DEL PAGO AL COORDINADOR DEL PROGRAMA) El Coordinador del Programa recibirá con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación, un pago mensual por el tiempo establecido en el contrato confeccionado para el efecto, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 4.- (DEL PAGO A LOS TUTORES) Los tutores tendrán derecho a percibir un pago único con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación por Memoria Profesional o Proyecto de Grado Dirigido, concluido y aprobado por el tribunal, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 5.- (DEL PAGO A LOS TRIBUNALES) Los tribunales tendrán derecho a percibir un pago único con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

por Memoria Profesional o Proyecto de Grado Dirigido recibido y examinado, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 6.- (DEL PAGO A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES LABORALES) Los miembros de las Comisiones de Evaluación de antecedentes laborales, tendrán derecho a percibir un pago único con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación por cada postulante cuyos documentos hayan revisado, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 7.- (DEL PAGO A LOS DOCENTES DEL CURSO DE METODOLOGÍA) Los docentes del curso de metodología, tendrán derecho a percibir un pago único con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación, cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 07/12 del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 8.- (DE LOS DOCENTES DESIGNADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TOPE SALARIAL) Los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas nominados como tutores, que por el "Tope Salarial" dispuesto en la normativa en actual vigencia, no pueden tener acceso a los pagos correspondientes de manera parcial o total, se acogerán al tratamiento dispuesto por la Resolución N° 46/13 del Honorable Consejo Universitario, para estos casos.

Artículo 9.- (PROHIBICIONES) Queda expresamente prohibido el pago con recursos extraordinarios del Programa Especial de Titulación a las autoridades universitarias, facultativas, de carrera o departamento, así como al personal administrativo de la Facultad, por trabajos administrativos inherentes a su actividad principal que desarrollen durante la ejecución del programa. Se excluye de esta prohibición los trabajos de tutoría, tribunal o docencia en el curso "Metodología de Elaboración del Proyecto de Grado Dirigido", según corresponda de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.- (DE LA RELACION DE PAGOS POR PARTICIPACION EN EL P.E.T.) Los pagos a efectuar durante la realización del Programa Especial de Titulación sera en función al siguiente detalle:

RELACION DE PAGOS POR PARTICIPACION EN EL P.E.T.

N°	FUNCION O CARGO	MONTO Bs	RES. H.C.U.
1	POSTULANTE	11970,00	49/2013
2	COORDINADOR MEDIO TIEMPO (MENSUAL)	3450,00	49/2013
3	ASISTENTE COORDINADOR MEDIO TIEMPO (MENSUAL)	1950,00	49/2013
4	COMISION DE EVALUACION DE ANTECEDENTES PROFESIONALES (POR EXPEDIENTE)	180,00	49/2013
5	DOCENTE DE METODOLOGIA (POR EL CURSO)	1730,00	49/2013
6	TUTOR (POR POSTULANTE QUE HA REALIZADO DEFENSA)	1150,00	49/2013
7	TRIBUNAL (POR POSTULANTE)	280,00	49/2013



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

Artículo 11.- (DE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS). Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Honorable Consejo Facultativo.

Artículo 12.- Se derogan todas las disposiciones facultativas contrarias al presente reglamento.

Reglamento del Régimen Económico del Programa Especial de Titulación de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras y Administrativas, aprobado mediante Resolución N° 207/2017 del Honorable Consejo Facultativo, a los trece días de septiembre de dos mil diez y siete años.


ARTICULO TERCERO


Los documentos de respaldo son parte indivisible de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


Ing. David E. Ismael Rojas
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


Ing. Juan Carlos Mantoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD